



LEY N° 337

REGIMEN DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS: MODIFICACION.

Sanción: 23 de Junio de 1988.

Promulgación: Veto Dto. N° 2663/88.

Insistencia Legislativa Nota N° 131/88.

De Hecho 02/10/88.

Publicación: B.O.T. 13/10/88.

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 1988 el plazo acordado por el artículo 99 de la Ley Territorial N° 244, para acogerse a los beneficios del Régimen de Jubilaciones, Pensiones y Retiros que otorga el Instituto Territorial de Previsión Social.

Artículo 2°.- De forma.

